



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Administración

Nº. 051-2016-IPEN/ADM1

Lima, 01 JUL. 2016

VISTO: El escrito con Nº de Expediente I6214-2016 del 22 de junio de 2016, presentado por el Sr. sobre solicitud de Licencia por Enfermedad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° del Reglamento, señala que se concederá Licencia por Enfermedad a los trabajadores que acrediten con certificado médico el descanso prescrito, con la visación del Servicio Médico de la Institución.

Que, la solicitud del mencionado trabajador contiene el certificado de descanso médico otorgado por el médico de la Clínica Vesalio, el mismo que cuenta con la visación del Servicio Médico de la Institución;

Que, el inciso a) del Artículo 62 del Reglamento, establece entre otros puntos que toda Licencia por un periodo de hasta 15 días, se otorgará mediante Resolución de la Directora de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Artículo 27 inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo Nº 062-2005-EM;

Con el visto de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder Licencia por Enfermedad, con efectividad del 18 al 21 de junio de 2016 (04 días) al trabajador S.

Artículo Segundo.- La Unidad de Recursos Humanos, queda encargada de las acciones correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Firma]
LIC. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear